



OPANAL
Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe
Conferencia General

XXVIII Sesión Extraordinaria
28 de noviembre de 2024
Punto 11 de la Agenda

CG/E/Res.11/2024
Original: español/ inglés

Resolución
Fortalecimiento de la Secretaría

La Conferencia General,

Considerando que el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco), en su Artículo 7, establece el “Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe” con el fin de asegurar el cumplimiento de sus obligaciones;

Teniendo presente que la Secretaría es uno de los órganos principales del Organismo, conforme a lo establecido en el Artículo 8 del Tratado de Tlatelolco;

Considerando además que la Secretaría se compone de un Secretario General, el más alto funcionario administrativo del Organismo, y del personal que éste requiera, mismo que es nombrado por el Secretario General, de acuerdo con las directivas que establezca la Conferencia General, como lo indica el Artículo 11 del mismo Tratado;

Teniendo presente que la Secretaría tiene como función primordial apoyar la labor de los órganos intergubernamentales y encargarse del funcionamiento del Organismo, además de contribuir para la educación para el desarme y la no proliferación;

Tomando en cuenta la aspiración de mantener la paridad de género en la composición del personal profesional de la Secretaría;

Teniendo presente el documento Doc. CG/E/666 “Normas que Regulan el Funcionamiento de la Secretaría Enmendadas”;

Resuelve:

1. **Tomar nota** de que entre el personal profesional que integra actualmente la Secretaría existe paridad de género, y que las personas que lo integran cuentan con perfiles especializados en las materias de las cuales se ocupa el Tratado de Tlatelolco.

2. **Recordar** que la función primordial y que debe privilegiar el personal de la Secretaría es el apoyo al funcionamiento de los órganos intergubernamentales del Organismo, incluyendo la preparación y circulación oportuna de la documentación.

3. **Dar la bienvenida** a la continua profesionalización del personal que integra la Secretaría, así como su participación en actividades académicas y de divulgación y en beneficio de la educación para el desarme, así como para la difusión y promoción de los valores del Tratado de Tlatelolco; lo anterior, sin menoscabo de las funciones referidas en el párrafo anterior.

4. **Exhortar** al Secretario General a mantener el nivel alcanzado reconociendo la alta formación académica y experiencia profesional del personal de la Secretaría, así como de las personas participantes en el Programa de Pasantías, al tiempo de reafirmar la importancia de implementar políticas que favorezcan la igualdad de género en su selección.

5. **Solicitar** al Secretario General que continúe informando a los Estados miembros de las actividades de profesionalización y divulgación en que participa el personal profesional de la Secretaría, las cuales deben estar alineadas con los objetivos del Organismo.